



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12717

Miércoles 5 de Julio de 2017

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 815 a 819, 833, 836 a 839, 841 a 847 2-5

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 299 5
Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Año 2017 - Res. Nº 97 5-6
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 390 6-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Nº 189 a 197 9-11
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Nº IV-100 a IV-102 11
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Res. Nº 64 a 72 11-13
Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. Nº XXI-281 13-14
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 275 a 277, 279 a 297, 300 a 308 14-19
Contaduría General de la Provincia
Año 2017 - Res. Nº 171 19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Secretaría de Pesca
Año 2017 - Res. Nº 298 y 309 19
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
y Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº XIV-03 y II-280 19-20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Res. Nº 97 a 99 20-21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-30

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 815 15-06-17

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio firmado el 22 de Marzo de 2017, entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyen, que glosa a fojas 10/11 del Expediente N° 000021-MIPySP/2017, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 056, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de marzo de 2017.-

Artículo 2º.- OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) a favor de la Municipalidad de EPUYEN, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116) El Aporte No Reintegrable será destinado a la Obra: «OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL», LOCALIDAD EPUYEN.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 1 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 816 15-06-17

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado en el Expediente citado en el Visto, para la contratación del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 266 de la ciudad de Rawson, suscripto por el señor José Alberto PRADA L.E. N° 5.413.046 actuando por cuenta y orden de la Señorita Miriam DÍAZ de QUINTANA D.N.I. N° 12.568.810, destinado a las oficinas de la Dirección de Registros y Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en los términos del Artículo 95º, inciso c) de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 561.600,00), con un plazo de contratación de VEINTICUATRO (24) meses, con más la comisión inmobiliaria, en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Activi-

dad 01 Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 3 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 817 15-06-17

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE, el Artículo 2º del Decreto N°1337 de fecha 16 de septiembre de 2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- IMPÚTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.667.637,89) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 -Programa 16 - Subprograma 01 - Proyecto 54 - Obra 01 - Inciso 4 -Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017».-

Dto. Nº 818 15-06-17

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE, el Artículo 2º del Decreto N° 1381 de fecha 19 de septiembre de 2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- IMPÚTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 35.783,09) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 819 15-06-17

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio firmado el 12 de Abril de 2017, entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Telsen, que glosa a fojas 8/9 del Expediente N° 000233-MIPySP/2017, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 132, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 20 de abril de 2017.-

Artículo 2º.- OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00) a favor de la Comuna Rural de TELSEN, siendo responsable de su utilización y rendición el Presidente de dicha Comuna Rural, Señor Leonardo Gilberto BOWMAN (D.N.I. N° 23.765.139). El Aporte No Reintegrable será destinado a la Obra: «OPERACIÓN DEL SISTEMA CLOACAL»- TELSEN.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$336.000,00) se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 1 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- El Aporte No Reintegrable deberá ser

invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 833 16-06-17

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la « firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L C.U.I.T. 30-70786553-5 por el servicio de emisión de publicidad institucional solicitada en según se certifica en nota 66/2017-DGP- SsIP.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2015 con la firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L. por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.952.384,23).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública -Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2017- Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. Nº 836 19-06-17

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio firmado el 7 de Abril de 2017, entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Río Pico, que glosa a fojas 8/9 del Expediente N° 001235-MIPySP/2017, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 119, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de abril de 2017.-

Artículo 2º.- OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000,00) a favor de la Municipalidad de Río Pico, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Señor Marcos MACHADO (D.N.I. N° 22.642.557). El Aporte No Reintegrable será destinado a la Obra: «OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL»- RIO PICO.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00) se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31-Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 1 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Parcial 6 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 837 19-06-17

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio firmado el 27 de Abril de 2017, entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Chollila, que glosa a fojas 7/8 del Expediente N° 001099-MIPySP/2017, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 179, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 02 de mayo de 2017.-

Artículo 2º.- OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00) a favor de la Municipalidad de Chollila, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Señor Silvio BOUDARGHAN (D.N.I. N° 22.091.002). El Aporte No Reintegrable será destinado a la Obra: «CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA TAREAS DE REVISIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE USUARIOS DE RED DE AGUA POTABLE Y PLANTA Y RED CLOACAL - SECTORES CENTRO Y VILLA LAGO RIVADAVIA» - CHOLILA.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000,00) se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 1 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Parcial 6 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 838 19-06-17

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio firmado el 3 de Mayo de 2017, entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, que glosa a fojas 6/7 del Expediente N° 000721-MIPySP/2017, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 188, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de mayo de 2017.-

Artículo 2º.- OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Señor Daniel Antonio CÁRDENAS (D.N.I. N° 26.441.808). El Aporte No Reintegrable será destinado a la Obra: «OPERACIÓN DEL SISTEMA CLOACAL»- EL HOYO.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000,00) se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 1 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Parcial 6 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 839 19-06-17

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio firmado el 22 de Marzo de 2017, entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén, que glosa a fojas 10/11 del Expediente N° 000020-MIPySP/2017, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 057, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de marzo de 2017.-

Artículo 2º.- OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00) a favor de la Municipalidad de Epuyén, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116). El Aporte No Reintegrable será destinado a la Obra: «CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA TAREAS DE REVISIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE USUARIOS DE RED DE AGUA - SECTOR VALLE MEDIO», LOCALIDAD EPUYEN.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00) se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 -Actividad 1 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 -Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 841 19-06-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 2 de mayo de 2017, a cargo del Departamento de Recursos Humanos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, al agente Rodrigo Hugo OTERO (M.I. N° 30.883.684 - Clase 1984), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete.-

Artículo 3º.- Abonar al agente Rodrigo Hugo OTERO (M.I. N° 30.883.684 - Clase 1984), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

Dto. Nº 842 19-06-17

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE, el Artículo 2º del Decreto N° 1342 de fecha 08 de septiembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 82.524,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 4.02 -Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 -Ejercicio 2.017».-

Dto. Nº 843 19-06-17

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 69º Aniversario de la Localidad de Rada Tilly, a celebrarse el día 24 de Julio de 2017.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 24 de Julio de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Rada Tilly.-

Dto. Nº 844 19-06-17

Artículo 1º.-Adhiérese a la conmemoración del 104º Aniversario de la Comuna Rural de Facundo, a celebrarse el día 15 de Julio de 2017.-

Dto. Nº 845 19-06-17

Artículo 1º.-Adhiérese a la conmemoración del 152º Aniversario de la Localidad de Puerto Madryn, a celebrarse el día 28 de Julio de 2017.-

Dto. Nº 846 19-06-17

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 96º Aniversario de la Localidad de Tecka, a celebrarse el día 11 de Julio de 2017.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Julio de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Tecka.-

Dto. Nº 847**19-06-17**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 66º Aniversario de la Comuna Rural de Dique F. Ameghino, a celebrarse el día 10 de Julio de 2017.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 10 de Julio de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Dique F. Ameghino.-

rección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 299/17**Rawson, 16 de Junio de 2017**

VISTO:

El Expediente Nº 842 - MIPySP -17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Gualjaina en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «25 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS SOCIALES»;

Que por Ley II Nº 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismo Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al mencionado Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000,00) pagadero mediante un anticipo del 25% y posteriores certificados según avance de obra, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales. -

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Economía y Crédito Público, la Di-

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL

Resolución Nº 97/17 P.G.**Rawson, 22 de junio de 2017**

VISTO:

La Ley II – Nº 181, las Resoluciones Nº 139/11 PG y su modificatoria Nº 010/15 PG; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la sanción de la Ley II – Nº 181, que fija el presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 2017, existen cargos vacantes de Profesional (164-00) asignados a la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos (OSAC) del Ministerio Público Fiscal;

Que resulta necesario realizar la cobertura de un (1) cargo de Profesional en la OSAC con asiento en la localidad de Sarmiento;

Que por Resoluciones Nº 139/11 PG y Nº 010/15 PG, se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que a tal fin, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales;
El Procurador General

RESUELVE

Artículo 1º: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos con asiento en la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º: Los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Poseer título universitario habilitante de Abogado o Licenciado en Mediación.

b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.

c) Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.

d) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes labo-

rales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciera.

e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

f) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.

h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.

i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la Oficina Fiscal de Comodoro Rivadavia sita en calle Máximo Abásolo N° 980 de dicha Localidad, en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de Presidente al Dr. Andrés Alvarellós, a la Dra. Carla Pérez Munuera y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: FIJAR como fecha de inscripción los días 01 y 02 de agosto de 2017, en el horario de 9,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°: ESTABLECER que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG, en la sede de la Oficina Fiscal de Comodoro Rivadavia, en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 7°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I: 03-07-17 V: 05-07-17

DIRECCIÓN GENERAL RENTAS

Resolución N° 390/17

Rawson, 22 de Junio de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 61° del Código Fiscal y la Resolución N° 386/13 DGR- y;

CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y/o responsables;

Que a partir del año 2013, la Dirección General de Rentas ha puesto en funcionamiento un nuevo sistema informático;

Que por Resolución N° 386/13-DGR se fija el procedimiento para el otorgamiento de planes de facilidades de pago;

Que se ha emitido normativa legal con posterioridad a la resolución mencionada en el considerando anterior;

Que dichas modificaciones implican el reemplazo del actual régimen previsto por Resolución N° 386/13-DGR;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en, el Código Fiscal -

Ley XXIV N° 38 y su reglamentación, y en la Ley II N° 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1°.- Establécele un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el artículo 3°. A tal efecto, se utilizará el modulo Planes de Pago del Sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria). Respecto a los contribuyentes de Ingresos Brutos régimen Acuerdo Interjurisdiccional, los mismos se registrarán para Planes de Facilidades de Pago por la Resolución N° 16/15-C.E.C.P.I.

INGRESO AL SISTEMA - APROBACION FORMULARIO:

Artículo 2.- Apruébese el Formulario interactivo «Plan de facilidades de pago» que se utilizara cuando la adhesión esté disponible en plataforma on line, a través del ingreso al sistema SIAT mediante clave fiscal, en la página web:(<http://www.dgrclubut.gov.ar>) y

cuyo formato se expone en el Anexo de la presente.

EXCLUSIONES

Artículo 3.- Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- b) Las multas por defraudación fiscal.
- c) Las contribuciones establecidas en el artículo 29° del Apéndice del Código de Minería y Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas.
- d) Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.
- e) Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.
- f) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiere iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44° y 45° del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

CONDICIONES

Artículo 4°.- El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un convenio de pago por cada tipo de obligación fiscal, independientemente de los periodos comprendidos.
- b) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto para la primera que no contendrá intereses de financiación.
- c) El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 4 módulos. Para deudas correspondientes a tasas retributivas de servicios e impuesto de sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 2 módulos.
- d) No se aceptara la suscripción de otro convenio de pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de obligación fiscal.

ADHESIÓN AL PLAN

Artículo 5.- A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente y/o responsable deberá:

- a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el artículo 54° del Código Fiscal en caso de corresponder.
- b) Remitir por los medios disponibles la solicitud de «PLAN DE FACILIDADES DE PAGO» corres.
- c) Dicha solicitud deberá tener completos todos los datos requeridos, informando la CBU certificada por el banco. Previo a la suscripción del plan, se deberá presentar ante la Dirección General de Rentas la constancia de CBU certificada, para su ingreso en la base de

datos del Organismo.

d) Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por la Dirección, deberá referenciarse la misma.

e) Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que o dio origen a la determinación de deuda.

f) Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los periodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

MAXIMO DE CUOTAS

Artículo 6.- El número máximo de cuotas mensuales se determinara para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia con lo establecido en el artículo 61° del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el artículo 4° inciso c).

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Contribuyentes Directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el Régimen General, el máximo de cuotas mensuales resultara de aplicar la siguiente formula.-

$$M.C. = \frac{D.C. * 360}{B.I.} * (1 + C.U.)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del periodo adeudado correspondiente a la jurisdicción Chubut.

C.U: Coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último periodo que se regulariza. Los contribuyentes directos computaran como C.U el valor 1.

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los Regímenes Especiales, el máximo de cuotas mensuales resultara de aplicar la siguiente formula.

$$M.C. = \frac{D.C. * 360}{B.I.} * (1 + C.A.)$$

M.C: Máximo de cuotas a solicitar

D.C: Deuda consolidada

B.I: Base Imponible del periodo adeudado correspondiente a la jurisdicción Chubut

C.A: Coeficiente de atribución a la jurisdicción Chubut (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes se tomara el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizan actividades comprendidas en el Régimen General y en Regímenes Especiales, se utilizara la for-

mula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda a la mayor base imponible que se regulariza.

IMPUESTO DE SELLOS

c) Para deudas generadas en contratos de construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será el plazo de ejecución de la obra pactado, o 6 (seis) cuotas mensuales, el menor.

LEY XXIV N° 17 (antes LEY 2409)

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), se otorgaran como máximo 6 (seis) cuotas mensuales.

RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

e) Para el resto de las obligaciones fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedara a consideración de la Dirección.

MONTO DE CUOTA

Artículo 7.- El monto de cada cuota será calculado por el sistema informático de esta Dirección General, en atención a lo siguiente:

Primera cuota: Resultara de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultaran de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaboraran sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el artículo 61° del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización Francés.

Para los planes cuya primera cuota haya ingresado entre el 01 y el 20 de cada mes, el vencimiento de la segunda cuota operara el día diez (10) del mes siguiente y para aquellos planes cuya primera cuota se abonare entre el 21 y el 31 de cada mes, el vencimiento de la segunda cuota operará el día diez (10) del segundo mes siguiente.

GARANTIA

Artículo 8°.- La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 808/2016-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

APROBACIÓN DEL PLAN

Artículo 9°.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerara aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

RECHAZO – IMPUTACIÓN

Artículo 10°.- En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme a lo establecido en los Artículos 57° y 58° del Código Fiscal vigente.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS

Artículo 11°.- Primera cuota: el pago se efectuara mediante debito directo por CBU de la cuenta bancaria, dentro de los 10 (diez) días de suscripto el Plan. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicara el rechazo del convenio de pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencen el día 10 (diez) o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable, de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de cuotas se efectuara mediante debito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo debito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro dentro de los 10 (diez) días siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el artículo 12°, se adicionaran al siguiente debito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente y/o responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

MORA

Artículo 12°.- El ingreso fuera de termino de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe, la caducidad del plan, devengara por el periodo de mora los intereses resarcitorios establecidos en el Art. 38° del Código Fiscal.

CADUCIDAD

Artículo 13°.- El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado, se producirá ante la falta de cancelación de 2 (dos) cuotas consecutivas o alternadas, a los 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada la Dirección, previa intimación, a remitir la boleta de deuda a Fiscalía de Estado en función de lo establecido en Ley XXIV N° 65, para iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías en su caso.

CADUCIDAD- METODOLOGIA

Artículo 14.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicara la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \left(\frac{\sum t}{D.C.} \right)$$

t: Cuotas puras de capital pagadas
D.C: Deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicara por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada periodo u obligación fiscal incluido en el plan de facilidades de pago.

c) el monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el Régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

CANCELACIÓN ANTICIPADA

Artículo 15°.- Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante este

Organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el periodo no financiado. A tales fines se computara la fracción del mes como entero.

PLANES DE PAGO JUDICIALES

Artículo 16°.- Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el plan de pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un plan de pagos en instancia judicial implicara el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informara del mismo al juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitara la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario de plan de pagos de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como pagos a cuenta y el plan de pagos se confeccionara sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el plan de pagos de las sumas consideradas como tales.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

COSTAS

Artículo 17°.- Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

HONORARIOS

Artículo 18°.- El plan de pagos hará constar los honorarios a cargo del demandado, así como la forma de cancelación de los mismos de (conformidad al artículo 11°).

ALLANAMIENTO

Artículo 19°.- El acogimiento al presente plan de

facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

VALOR MODULO

Artículo 20°.- Fijase el valor modulo a aplicar en la presente, en \$ 200 (Pesos Doscientos). La Dirección General actualizara periódicamente este valor.

Artículo 21°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 386/13-DGR.

Artículo 22°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 23°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cra. Gladys Ethel SALVUCCI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

I: 04-07-17 V: 10-07-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 189 15-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - ciudad Autónoma de Buenos Aires-Trelew, a favor de la Señora Mirta Noemí JONES (D.N.I. N° 11.526.525) y el Señor Héctor GODOY (D.N.I N° 13.160.626) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por derivación médica, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 726-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 19.960,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4.- UG 11999 -Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 190 15-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew

en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Puerto Madryn - ciudad Autónoma de Buenos Aires- Puerto Madryn, a favor de las Señoras Lorena Beatriz AGUAYO (D.N.I. N° 24.449.173) y Florencia Belén RUBILAR (D.N.I. N°37.700.142), quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por derivación médica, no contando con los medios necesarios para solventar los gastos, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 368-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 23 – Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 191 **15-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Puerto Madryn - ciudad Autónoma de Buenos Aires- Puerto Madryn, a favor de la Señora María Mónica BARRIA (D.N.I. N° 13.777.891) y el Señor Víctor Arturo BARRIA (D.N.I N° 11.518.942) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires por derivación médica, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 727-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. U.G. 11999 Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 192 **15-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «GRAFICA DEL SUR S.R.L», domiciliada en Tierra Del Fuego N°254 de la ciudad de Trelew, en concepto de trabajos de ploteado en lonas, para el evento Península Valdés Beach Polo 2016 «Copa Diana Spencer», dicho evento estuvo organizado por la Municipalidad de Puerto Pirámides y la Cámara de Comercio, Turismo, Pesca y Ganadería de Península Valdés.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 – Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.5.3. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 193 **15-06-17**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «RAYENTRAY HOTEL» de Cadena de Hote-

les R.H. S.A., domiciliada en San Martín 101 de la ciudad de Trelew, por el servicio de alojamiento para CINCO (05) personas de la comitiva del País de Gales quienes mantuvieron reuniones con funcionarios provinciales desde el 22 al 25 de febrero de 2017, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 274-MCG-SUG-2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 3.9.6 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 194 **15-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «RAYENTRAY HOTEL» de Cadena de Hoteles R.H. S.A., domiciliada en San Martín 101 de la ciudad de Trelew, por los servicios de alojamiento, almuerzo y cena para CUATRO (04) personas destinados para el personal del ejército argentino, pilotos y tripulación de abordaje encargados del helicóptero que fue utilizado por el primer Mandatario Provincial, quien cumplió actividades en la zona Cordillerana los días 21,22 y 23 de enero de 2017, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 338-MCG-SUG-2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 21.639,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1- Actividad 2 - Incisos 3.9.6 U.G. 11999 Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 195 **15-06-17**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de bienes todos ellos pertenecientes a la Dirección General de Estadísticas y Censos, a los diferentes establecimientos que han solicitado de los mismos, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 3034-MCG-2016.-

Artículo 2°.- Dense de baja, por transferencia de la contabilidad patrimonial de la Dirección General de Estadística y Censos.-

Artículo 3°.- Dense de alta, por transferencia a la contabilidad patrimonial del Ministerio de Educación.-

Res. N° 196 **15-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «SONO» Empresa Integral de Eventos de Jordan Emmanuel SALINAS, en concepto de alquiler de luces, pantalla, proyector y sonido para los diferentes actos realizados por el Gobierno Provincial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$

72.300,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 3.5.9 y 3.2.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 197**16-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma FEDERICO MANUEL OVIEDO, en concepto de alquiler de equipos de sonido, para los diferentes actos realizados por el Gobierno Provincial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-100**21-06-17**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Sebastiana OJEDA (M.I. N° 12.890.720 - Clase 1957) al Cargo Preceptora Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Sebastiana OJEDA (M.I. N° 12.890.720 - Clase 1957) treinta y cinco (35) días de licencia anual por vacaciones correspondientes al período 2016 y diecisiete (17) días parte proporcional período 2017, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.-El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° IV-101**21-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 02 de mayo de 2017, la renuncia interpuesta por la Licenciada María Agustina MIGUEL (M.I. N° 31.283.358 - Clase 1984) al Cargo Di-

rectora de Políticas de Protección de Derechos - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien fuera designada mediante Decreto N° 935 de fecha 16 de junio de 2016.-

Res. N° IV-102**21-06-17**

Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la agente Anahí Alejandra SANDOVAL (M.I N° 27.138.116 - 1979) cargo Analista de Sistemas – Código 4-008 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase II- Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Identificación y Registros de Familia de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de diciembre de 2017 y por el término de seis (6) meses, por aplicación del inciso 1) artículo 57° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 64**12-06-17**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al agente Guillermo PACHECO (M.I N° 12.977.525- Clase 1957), a realizar la Comisión de Servicios a la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República de Argentina, entre los días 14 al 17 de junio de 2017, para trasladar al Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Asamblea Ordinaria N° 84 del Consejo Federal del Ambiente (COFEMA) que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche a la reunión del Comité de Cuenca a desarrollarse en la ciudad de Lago Puelo.-

Artículo 2°.- Autorícese la salida de la Provincia del Chubut, del vehículo oficial marca Chevrolet S10 2.8TD 4X4 LS 2016, dominio AA739QB, propiedad del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para el traslado de los integrantes de la Comisión de Servicios.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1- Inciso: 3 - Principal: 7 - Parcial: 2 – Viáticos del personal y contratados – UG 11999 -Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 65**22-06-17**

Artículo 1°.-RECTIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 04/17-MAYCDS, de fecha 31 de enero de 2017, el que a partir de la fecha del presente quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/

78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Daniel Antonio CARDENAS, destinado a solventar parte de los gastos que demanden los trabajos de ordenamiento dentro del basurero, la compra de equipamiento y de materiales para comenzar con el cercado del predio».-

Res. N° 66 22-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Administración de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la contratación directa realizada con la firma SANTOS NEUMÁTICOS del Señor Enrique Ramón SANTOS, CUIT N° 20-21355388-8, por el cambio de cubiertas y trabajos realizados en los vehículos oficiales CHEVROLET S-10 dominio AA 739 QB, TOYOTA Corolla dominio IIG 128 y RENAULT MEGANE dominio HHF 153, en concordancia con lo previsto en el artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001709 por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$ 6.110), la N° 0001-00001710 por la suma de PESOS CUATRO MIL DIEZ (\$ 4.010) y la N° 0001-00001708 por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), de la firma SANTOS NEUMÁTICOS del Señor Enrique Ramón SANTOS, CUIT N° 20-21355388-8, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - en el Inciso: 2 - Principal: 4 - Parcial: 4 - por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 9.620) - Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 2 - por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300) - Fuente de Financiamiento: 3.11 -Ejercicio 2017.-

Res. N° 67 22-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración, en cuanto a la contratación directa del Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por los análisis realizados en el marco del Convenio «Caracterización de las Cuencas, Canales de Riego y los Efluentes del Río Chubut» (fase II) efectuado por el Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.766,00),-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la Factura «C» N° 0016-00000391, por los análisis realizados en el marco del convenio «Caracterización de las Cuencas, Ca-

nales de Riego y los Efluentes del Río Chubut» (fase II), efectuado por el Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.766,00), de conformidad al Artículo 95° inciso c) apartado 7) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 2 - Fuente de Financiamiento: 3.11 -Ejercicio 2017.-

Res. N° 68 22-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Administración de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, contratación directa realizada con la firma CHEMICAL S.R.L., CUIT N° 30-65456035-4, de membranas filtrantes de fibra de vidrio necesarias para la cuantificación de los sólidos presentes en las muestras de agua analizados por el área de microbiología para la Dirección de Laboratorio Ambiental de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), y por el Artículo 118° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a realizar el pago anticipado por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.751,50), de conformidad al Artículo 109° del Decreto N° 777/06, sin solicitar la constitución de una garantía de cumplimiento, a la firma CHEMICAL CENTER S.R.L., por la compra de CINCO (5) paquetes de CIEN (100) unidades de membranas filtrante de fibra de vidrio MGC de 55 mm de diámetro, de conformidad a lo detallado en el presupuesto N° 00147115.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 5 - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2017 - por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA (\$ 3.751,50).-

Res. N° 69 22-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración, en cuanto a la contratación directa del Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por los análisis realizados en el marco del Convenio «Caracterización de las Cuencas, Canales de Riego y los Efluentes del Río Chubut» (fase III) efectuado por el Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investiga-

ciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la Factura «C» N° 0016-00000392, por los análisis realizados en el marco del Convenio «Caracterización de las Cuencas, Canales de Riego y los Efluentes del Río Chubut» (fase III) efectuado por el Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100,00), de conformidad al Artículo 95° inciso c) apartado 7) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 2 - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 70

22-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración, en cuanto a la contratación directa del Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por los análisis realizados en el marco del Convenio «Caracterización de las Cuencas, Canales de Riego y los Efluentes del Río Chubut» (fase IV) efectuado por el Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00).-

Artículo 2°.-AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la Factura «C» N° 0016-00000393, por los análisis realizados en el marco del Convenio «Caracterización de las Cuencas, Canales de Riego y los Efluentes del Río Chubut» (fase IV) efectuado por el Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00), de conformidad al Artículo 95° inciso e) apartado 7) de la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 2 - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 71

22-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, lo actuado en relación a la contratación en forma directa a la firma D&D SERVICIOS DE LIMPIEZA de María Florencia DINAPOLI, CUIT N° 27-

38535425-3, para la limpieza general de la sede de este Ministerio con DOS (2) personas asistiendo TRES (3) veces por semana, CUATRO (4) horas diarias, por suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000) pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500) con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartados 1) y 5) de la Ley II N° 76 y el artículo 5° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de las cuotas establecidas en el artículo anterior mediante presentación de la correspondiente factura y su posterior conformación, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95°, inciso c), apartado 5, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63- Programa 1- Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial 5 -Servicio de limpieza- Fuente de Financiamiento: 3.11 - UG 11999 -Ejercicio 2017.-

Res. N° 72

22-06-17

Artículo 1°.-DECLARASE como legítimo abono la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.262,90); a la firma OÑATE LIBRERÍA de OÑATE Luis Alberto, CUIT N° 20-05413047-4, por la compra de artículos de librería, de acuerdo al detalle de la Factura «B» N° 0008-00001347, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.262,90), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 2; en la partida Principal 3 - Parcial 1: la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (632,60); en la partida Principal 9 - Parcial 2: la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.359,38) y en la partida Parcial 7: la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$270,92) - Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI- 281

08-06-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 27 de julio de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente RIVADENEYRA, Verónica (M.I. N° 22.161.236 - Clase 1971), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cushamen al Hospital Rural El Hoyo ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 275 **06-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE ESCUELAS N° 203 - 439 (ANEXO 203) - 554 (EX 517) - 7702 (EX 707) y 732 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 002170-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 21/16 Expediente N° 00188-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma SOLUCIONES EXA S.R.L. CUIT N° 30-71041879-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 19.565,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 21/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 276 **06-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELA N° 44 - 474 - 147 - JARDIN y 403 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 002169-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 07/16 Expediente N° 00197-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma CEA, Luis Julio - CUIT N° 20-08437239-1.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 18.725,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 07/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 277 **06-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIEN-

TO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELAS N° 2 - 3 - 611 - 111 - 611 - GIMNASIO y 711 - 198 - 769 - GIMNASIO DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 002168-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 50/16 Expediente N° 00259-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma CURRUMIL, Victor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISEISMIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 16.760,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 50/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 279 **08-06-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto con el Ingeniero ALVAREZ Néstor Daniel D.N.I. N° 16.616.093, en fecha 26 de Abril de 2017 desde el 01 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 7° inc. a) Ley I N° 11.

Res. N° 280 **08-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CAMBIO DE CIELORRASO SUSPENDIDO y LUMINARIAS EN ESCUELA N° 767 - ESQUEL que obra a fs. 13 del Expediente N° 002139-MIPySP-17, Tramitada mediante Orden de Compra N° 24/15 Expediente N° 009-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma CERRO DEL SUR S.R.L. - CUIT N° 30-71112409-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 33.613,60) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 24/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de Efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 281 **08-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES DE EMERGENCIA EN INSTALACIONES DE GAS Y ELECTRICIDAD EN EDIFICIOS ESCOLARES N° 788 - 81 - 223 - 717 - 774 - 814 - 109 - 41 - 522" que obra a fs. 10 del Expediente N° 002163-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 18/16 Expediente N° 001761-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma EUSEBI, Pedro - CUIT N° 20-26249180-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.486,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 18/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 282**08-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS: DOAPA - RECONOCIMIENTO MEDICO - SUPERVISION NIVEL INICIAL - MUSEO OCEANOGRAFICO - MINI HOGAR PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002142-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 68/16 Expediente N° 00696-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma DOMINGUEZ, Juan María - CUIT N° 20-33315592-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.894,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 68/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 283**08-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELAS N° 115-611 - 7704 - JARDIN - 119 - 754 - 491 y 707 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 002166-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 52/16 Expediente N° 00257-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 20.205,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 52/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 284**08-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, GAS, HERRAJES DE CARPINTERIAS, DES-

AGÜES PLUVIALES, CANALETAS, SANITARIOS, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y RETOQUES DE PINTURA EN ESCUELAS N° 788/SUM-223/SUM - 734/SUM/7727/ANEXO/TALLER/7727 - 453 (DOS SALAS) - 717/TALLERES - UBICACIÓN: PARAJE ENTRE RIOS - EL HOYO - RADAL - LAGO PUELO» que obra a fs. 12 del Expediente N° 002162-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 04/16 Expediente N° 00675-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma EUSEBI, Pedro - CUIT N° 20-26249180-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.153,35) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 04/16.-»

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 285**09-06-17**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Pública de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos realizados urgentes y necesarios por falta de suministro de gas en la Escuela N° 709 en la localidad de José de San Martín, trabajo realizado por la firma MIRANDA José Antonio Pancracio - CUIT N° 23-12304299-9, por un importe de PESOS CIENTO OCHENTAMIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 180.181,97) encuadrándose la presente contratación en la Ley N° 11 Artículo 7° Inciso c).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma MIRANDA José Antonio Pancracio la factura N° 0002-00000035 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CIENTO OCHENTAMIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 180.181,97), en concepto de los trabajos urgentes realizados por falta de suministro de gas en la Escuela N° 709 en la localidad de José de San Martín.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 286**09-06-17**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 00795/15 MIPySP, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 22.458,00), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 20.808,00) Partida SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 4 - Subprograma 01 - Fuente de Financiamiento

4.04 - Ejercicio 2017 y la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subprograma 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017».-

Res. N° 287 **09-06-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS ELECTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 49 -192 - 430 - 430/192 - 651 - 750 - 785 - 786 - 7707 PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002143-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 74/16 Expediente N° 00697-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma DOMINGUEZ, Juan María - CUIT N° 20-33315592-4.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 13.089,60) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 74/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo «2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 288 **12-06-17**

Artículo 1º.- RECTIFICASE, el Artículo 2º de la Resolución N° 536-MIPySP-16 de fecha 20 de octubre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 20.328,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 289 **14-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «EJECUCIÓN PLATEA Y CERCO PERIMETRAL PARA ZEPÉLINES YPF GAS ESCUELA N° 777 DE PASO DE INDIOS», trabajo realizado por la firma ESPINDOLA, Luciano Daniel - CUIT N° 20-35384332-0, por un importe de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 100.803,50), encuadrándose la presente contratación en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7 inc. c).-

Artículo 2º.- ABONAR a la firma ESPINDOLA, Luciano Daniel la factura N° 0002-00000003 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 100.803,50) en concepto de los traba-

jos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «EJECUCIÓN PLATEA Y CERCO PERIMETRAL PARA ZEPÉLINES YPF GAS ESCUELA N° 777 DE PASO DE INDIOS».-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 290 **14-06-17**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 2º de la Resolución N° 00860/15 MIPySP, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El gasto que demande la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 19.140,00), que será imputado en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017».-

Res. N° 291 **14-06-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BARCO (REPLICA LA MIMOSA)», trabajo realizado por la firma CAC SERVICIOS INDUSTRIALES - CUIT N° 20-25442355-7, por un importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 395.013,10), encuadrándose la presente contratación en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7 inc. c).-

Artículo 2º.- ABONAR a la firma CAC SERVICIOS INDUSTRIALES la factura N° 0002-000000035 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 395.013,10) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes, a la Obra: «REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO BARCO (REPLICA LA MIMOSA).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 292 **14-06-17**

Artículo 1º.- Apruébase la Recepción Definitiva de la Obra: «Loop de Epuyén - El Hoyo - Lago Puelo y Planta Reductora», ejecutada por la firma I.P.E. S.R.L., conforme a los términos del Acta de Recepción Definitiva firmada entre el Representante Técnico y el entonces Jefe del Departamento de Energía y Gas el día 24 de Noviembre de 2.016.-

Artículo 2º.- Procédase a la devolución de las Pólizas de Seguro N° 78064 por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 169.890,00) y la N° 92150 por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CINCO (\$ 24.065,00).-

Res. N° 293 15-06-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR SA la «ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LOS SERVICIOS DE LAMESETA CENTRAL Y VIRCH VALDÉS» por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 3.049,20) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 1170-MIPySP-17.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 47.872,44) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - sub Parcial 01 - Ejercicio 2.017.-

Res. N° 294 15-06-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR SA la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, DESTINADO A LAS LOCALIDADES DE LA MESETA CENTRAL Y VIRCH - VALDES» por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 176.660,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 1139 - MIPySP - 17.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 17. 000) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - SubParcial 01 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 295 15-06-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma DIESEL LUCAS S.H. la «REPARACIÓN MÓVIL MERCEDES BENZ MOD. 1938 DOMINIO ANI 279» por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 46.604,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en expediente N° 1055 - MIPySP - 17.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 46.604,00) de la siguiente manera: la

suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DIECISEIS (\$28.016,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Ejercicio 2017 y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 18.588,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 296 15-06-17

Artículo 1°.- RECONOCESE el servicio de alquiler de un inmueble para depósito de declorinación de aceites de transformadores prestados a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicio Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por la firma METALURGICA CAVIÓN S.A., por los períodos que van del 1° de Noviembre de 2013 al 31 de Julio de 2014 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00) IVA incluido.-

Artículo 2°.- Declárese como legítimo abono la deuda generada por el servicio de alquiler de un inmueble para depósito de declorinación de aceites de transformadores prestados por la firma METALURGICA CAVIÓN S.A., a favor de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por los períodos que van del 1° de Noviembre de 2013 al 31 de Julio de 2014 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00) IVA incluido.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL. (\$ 225.000,00) se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Fuente de Financiamiento 3.58 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2- Parcial 1 - Ejercicio 2017.

Res. N° 297 15-06-17

Artículo 1.- Contrátese en forma directa con la Firma SERVICIOS GALILEO de Gerónimo Sergio Daniel, CUIT N° 20-32650224-4, el servicio de limpieza para las Direcciones Generales de Obras Públicas de Arquitectura y de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura de la ciudad de Rawson, pertenecientes a la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por un monto de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) por resultar ésta oferta más económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, encuadrándose la presente contratación en el Artículo 95, inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- La presente erogación será imputada en

el SAF 88- Programa 20 - Actividad 1 - inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 5 - Sub Parcial 1 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 300 16-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CUBIERTA DE Techo Hemoterapia Hospital Santa Teresita Rawson» que obra a fs.3 del Expediente N° 002053-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 146/16 Expediente N° 002315-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma «CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L.» - CUIT N° 30-70859790-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS(\$ 15.757,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 146/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 301 16-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1525, agregada a fs. 17/21 del Expediente N° 2111 - MIPySP/2017, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la obra: «REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN EL MUELLE PESQUERO DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa N° 01/16, contratada con la empresa DRAGADOS y OBRAS PORTUARIAS S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2017 la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.407.599,74), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Tabla 1 elaborada para la presente obra, aprobada por el Artículo 1° de la Resolución N° 682-MIPySP/16.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Públicas a emitir los correspondientes certificados de Redeterminación de precios respecto a los certificados de obra básicos.-

Res. N° 302 16-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS EN MINISTERIO DE TRABAJO - JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - COMISARIA 2da. DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002128-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 89/16 Expediente N° 00695-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GETZROW,

Miguel Ángel - CUIT N° 20-10918290-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS(\$ 3.443,28) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 89/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 303 16-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS EN BIBLIOTECA PEDAGOGICA - REGISTRO CIVIL 1 - REGISTRO CIVIL NORTE - COMISARIA SECCIONAL 1ra Y SUPERVISION REGIONAL 2 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002129-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 87/16 Expediente N° 00704-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma LUQUES, Juan José - CUIT N° 20-16318773-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.290,07) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 87/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 304 16-06-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE ESCUELAS N° 749 (GIMNASIO) Y 197 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 002167-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 19/16 Expediente N° 00189-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma SOLUCIONES EXA SRL - CUIT N° 30-71041879-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.965,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 19/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 305 16-06-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Sr. Sergio Daniel RAMON (DNI N° 24.449.297), a cargo del Área Gasífera de

la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Res. Nº 306 **16-06-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TAREAS VARIAS Y REPARACIONES EN ESCUELA Nº 464. DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 002461-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 398/15 Expediente Nº 004968-MIPySP-15 y que ejecutara a firma BENAVIDEZ Patricio Raúl A. - CUIT Nº 20 - 24545028-2.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 26.994,08) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 398/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 307 **19-06-17**

Artículo 1º.- Abónese a la firma GATICA S.R.L. la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 511.574,13) en concepto de la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE LA RED DE CLOACAS DE MANZANA 35 EX APOSTADERO NAVAL - PUERTO MADRYN».-

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande la presente de la siguiente manera: SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - P. Principal 8 - Partida Parcial 6 - P. SubParcial 01 - Fuente de Financiación 3.92 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 308 **19-06-17**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 3º de la Resolución Nº 238-MIPySP/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3º.- El gasto que demanda de la presente erogación será imputado en el SAF 88-Programa 20 - Actividad 4 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 4 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2017».-

CONTADIRÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº 171 **22-06-17**

Artículo 1º.- PAGUESE con instrumento de pago «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» las Ordenes de Pago Presupuesta-

rias Nº 1083426, 1071874, 1068829 y 1068802.-

Artículo 2º.- CONFECCIONESE el formulario de recibo con instrumento de cobro «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar», por el mismo importe del saldo cancelado, en la fuente de financiamiento 6.01, imputándose en la partida 12.9.1.02 Devolución de Gatos Pagados en Ejercicios Anteriores.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS Y
SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. Conj. Nº 298 MIPySP y
Nº 309 SP** **15-06-17**

Artículo 1º.- TRANSFERIRASE a la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP), la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTAY SEIS MIL (\$ 2.276.000).-

Artículo 2º.- El presente gasto se imputará el SAF88 - Programa 6- Actividad 1 - F.F 315 - Partida 574 - Ejercicio 2017.-

Artículo 3º.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público procederá a transferir dicho monto a la Cta. Cte. Nº 206475-1 «Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEP)» del Banco del Chubut SA Sucursal Rawson.-

Artículo 4º.- La Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, remitirá en forma inmediata el respectivo acuse de recibo por el monto transferido, emitido a nombre de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. Conj. Nº XIV- 03 IAC y
II- 280 MG** **21-06-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32 - Punto 3) - Ley I - Nº 18.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución conjunta Nº XIV - 06 y Nº II 92/16, a partir del 1º de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017, en la Dirección Oeste Esquel, del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la agente Gladys Noemí MONTESINO (D.N.I Nº 27.377.154 - Clase 1979), Planta Transitoria con funciones de servicios, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil Delegación Esquel del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- El área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de

las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 97 16-06-17

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción Nº 034 al Laboratorio de Control Ambiental de la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. (CUIT Nº 30-52278060-6), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Doctor Jorge Rubén ZAVATTI, DNI Nº 10.695.128, con domicilio real en Parque Industrial Pesado, Ruta Nacional A 010 Km. 6 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 98 16-06-17

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», con el Nº 227 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», a la empresa CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L. (CUIT Nº 30-71416538-7), con domicilio legal en calle Ceferino Namuncurá Nº 1759 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y oficina técnica comercial declarada en Avenida Nº 15 de Diciembre Nº 88 de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L. (CUIT Nº 30-71416538-7) y el grupo de trabajo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado

conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3º.-La empresa CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L. (CUIT Nº 30-71416538-7), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 99 16-06-17

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 333 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Gestión Ambiental: María Valeria TARRAGONA, DNI Nº 24.449.453, con domicilio legal en calle Código 1229 Nº 251, Barrio Médanos km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- NO INSCRIBIR a la Licenciada en Gestión Ambiental: María Valeria TARRAGONA, DNI Nº 24.449.453, en la categoría: «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», hasta tanto la profesional acredite y obtenga una mayor capacitación y formación en la misma.-

Artículo 3º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Gestión Ambiental: María Valeria TARRAGONA, DNI Nº 24.449.453, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 4º.- La Licenciada en Gestión Ambiental: María Valeria TARRAGONA, DNI Nº 24.449.453, debe-

rá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme a la parte final del Artículo 11º del Decreto N° 39/13, los recursos previstos en la Ley I N° 18 «Ley de Procedimientos Administrativos».-

Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Veiguela, Ricardo Vicente S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 488, Año 2017), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RICARDO VICENTE VEIGUELA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del .P.C.C.C.)-
Puerto Madryn 26 de Junio de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-07-17 V: 06-07-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. RUBÉN ABEL GOMEZ SOTO, para que se presenten en autos caratulados: «Gómez Soto, Rubén Abel S/Sucesión ab-intestato»

(Expte. 247/2017). Publicarse por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 26 de Junio de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-07-17 V: 05-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO KUZMICKI, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 26 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-07-17 V: 05-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIECO LUISA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, mayo 22 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-07-17 V: 06-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de VICTORIANO VERA – DNI N° 7.324.417, Publíquense edictos por TRES DÍAS, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador)s por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 C.P.P.C), en autos caratulados: «Vera, Victoriano S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 381 Año 2017).-

Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 19 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-07-17 V: 06-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento

en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TARDON BLANCA NIVIA, para que se presenten en autos: Tardon Blanca Nivia S/Sucesión Ab- Intestato (Expte N° 213 Año 2014).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson 19 de Abril de 20

MONICA SAYAGO
Secretaria

I: 04-07-17 V: 06-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALOMO, JUANA ROSA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Palomo, Juana Rosa S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001445/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Junio 7 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-17 06-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, 1° piso, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALVEZ, ARMANDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gonzalvez, Armando - Vieira Ventura, María S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000739/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 12 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-07-17 V: 06-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción

Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE KRAUS, para que se presenten en autos: «Kraus, Enrique S/Sucesión ab-Intestato (Expte N° 203 Año 2017).

Publíquese por un DIA bajo apercibimiento de Ley.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 05-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALIAGA JULIAN NESTOR mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 9 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-07-17 V: 07-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RIVA BLANCA ESTHER mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 19 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-07-17 V: 07-07-17

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CANNITO MARIO y de la Sra. SANTOS LUCIA, para que se presenten en autos caratulados: «Cannito, Mario - Santos, Lucía S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 257/2017). Publíquense por el término de Tres (3) días,

bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 28 de Junio de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-07-17 V: 07-07-17

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAN DOMSELAAR, WALTER FELIPE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Van Domselaar, Walter Felipe S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001455/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Junio 8 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 05-07-17 V: 07-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita al Sr. JUAN ACUÑA MOSCOSO para que en el plazo de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «Cruz, Susana c/Acuña Moscoso, Juan s/Ejec. de convenio en Expte. N° 518 - 2014» (Expte. N° 292 - AÑO: 2015), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.- Puerto Madryn, 22 de Junio de 2017.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 05-07-17 V: 06-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA CRISTINA WILLIAMS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados «Williams, María Cristina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 368/2017).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.
Puerto Madryn, 02 de Junio de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-17 V: 07-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARTIN KOPP SALINAS, (MI 13.330.391), para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Kopp Salinas, Martín S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 302-Año 2017).-

Publíquese por un día.-
Esquel, (Ch), 26 de Junio de 2017

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 05-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FABRES JUAN SEGUNDO, para que se presenten en autos: Fabres Juan Segundo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 569 Año 2011)

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 18 de Mayo de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-07-17 V: 07-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO OCTAVIO MUÑOZ, para que se presenten en autos: «Muñoz, Ricardo Octavio S/

Sucesión abintestato» (Expte. 196 Año 2017). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 22 de Junio de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-07-17 V: 07-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CATENA JORGE ENRIQUE para que se presenten en autos caratulados: «Catena Jorge Enrique S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 532, Año 2017). El presente Edicto debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 30 de Junio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-17 V: 07-07-17.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M.A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en la ciudad, secretaría nro. uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/MARTINEZ, Leonides s/Ejecución Fiscal Expte. N° 232/2002, se hace saber que el Martillero Publico, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Lote 30, del Lote Agrícola 14, Villa Los Álamos, de Sarmiento, Pcia. del Chubut, inscrito en la Matricula (04-34) 76.937 del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia. del Chubut, con una superficie de 450 m2, cuya nueva nomenclatura catastral es Parcela 12, Manzana 33, Circunscripción 1, Sector 3, con una base de Pesos Dieciséis mil Doscientos (\$ 16.200,00), al contado y al mejor postor, el día 07 de Julio de 2017 a las 18:00 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeudada por impuestos inmobiliarios la suma de \$ 8.055,57 al día 5 de julio de 2011 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 3.6% del importe resultante en

concepto de impuestos de Sellos.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154364124 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18; 00 a 19; 00 hs.

Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 16 de Junio de 2017.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-07-17 V: 05-07-17

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas.

EQUIPO CUATRO S.R.L. TRANSPORTE Y LOGISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.-

Fecha: 21 de abril de 2017.-

Cedentes: CASAS ARMANETTI, Ángel Eduardo, D.N.I. N° 93.880.756, C.U.I.T. N° 20-93880756-7, y ERROZARENA, Daniel Alberto, D.N.I. N° 28.792.455, C.U.I.T. N° 20-28792455-1, Cesionarios: CORDOBA CANOSA, Christian, D.N.I. N° 22.501.579, C.U.I.T. N° 20-22501579-2, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 17 de diciembre de 1971, domiciliado en calle Mitre N° 1930 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

El Señor CASAS ARMANETTI, Ángel Eduardo, vende, cede y transfiere al señor CORDOBA CANOSA, Christian, la cantidad de Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas sociales, de la sociedad «EQUIPO CUATRO S.R.L. TRANSPORTE Y LOGISTICA» con C.U.I.T 30-71475849-3, en la suma única y total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

El Señor ERROZARENA, Daniel Alberto, vende, cede y transfiere al señor CORDOBA CANOSA, Christian, la cantidad de Dos Mil Doscientos Cincuenta (2.250) cuotas sociales, de la sociedad «EQUIPO CUATRO S.R.L. TRANSPORTE Y LOGISTICA» con C.U.I.T 30-71475849-3, en la suma única y total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula Quinta del Contrato de Constitución de EQUIPO CUATRO S.R.L. TRANSPORTE Y LOGISTICA, queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: CORDOBA CANOSA, Christian, la cantidad de VEINTIUN MIL (21.000) cuotas

sociales de PESOS DIEZ (\$ 1.000), cada una, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00.-), o sea el Setenta por ciento (70%) del Capital Social y ERROZARENA, Daniel Alberto la cantidad de NUEVE MIL (9.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, lo que hace un total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-), o sea el Treinta por ciento (30%) del Capital Social.

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-07-17

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW**

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew se hace saber que por resolución N° 38/17, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el 15 de Agosto de 2017, a las 19.30 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir Revisor de Cuentas titular y suplente por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 45, 46, 62 sig. y conc. de la ley XIII- N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 38/17.

El Directorio

Dr. EDUARDO FERNANDEZ LUBO
Presidente

I: 04-07-17 V: 06-07-17

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SISTECO S.A.

CONVOCATORIA JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea García Abad, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Gottschalk, se comunica por CINCO (05) DIAS que en los autos caratulados «WILLIAMS, Eduardo Tomás c/SISTECO SA S/Convocatoria Judicial a Asamblea» (Expte. 781-Año 2016), se ha CONVOCADO a Asamblea General Ordinaria de accionistas de SISTECO S.A., para el día 27 de Julio a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en el 4° piso del Edificio de Tribunales (calle 9 de Julio N° 261), la que será presidida por el Cr. Julio PASTOR, quien fue designado como funcionario auxiliar para llevar adelante las tareas de carácter preparatorio y aquellas concomitantes y posteriores a la Asam-

blea a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Renovación del Directorio y 2°) Tratamiento de la Gestión del Directorio.

Trelew, 16 de Junio de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-07-17 V: 07-07-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de CHOLILA, que la Empresa GARRUCHOS S.A, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Carrileufu, Cuenca Futaleufu, para uso agrícola, en un caudal aproximado de 769.305,60 m3/año, 14.515,20 m3/ha. año, durante los meses de diciembre a marzo, y un caudal aproximado de 4.745,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 1.300,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Fracción 7c de la Fracción D, Sección JIII, Departamento Cushamen, sección El Rincón, Ejido Municipalidad de Cholila, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) GARRUCHOS S.A. LOCALIDAD DE CHOLILA (EXPTE. 0345 Año 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de Junio de 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-17 V: 07-07-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia

del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EL MAITEN, que la Empresa COINGSA S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra Repavimentación Ruta Provincial 70-Tramo Empalme Ruta Nacional N° 1S40 (El Maitén)-Empalme Ruta Nacional N°40 (EX Ruta Nacional N° 258 Epuyen) Provincia del Chubut», proveniente del Río Chubut, siendo el volumen a extraer de aproximadamente 11.500,00 m3 por un periodo de un año; y será empleado para la ejecución del tratamiento de micro aglomerado y humectación de banquetas, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO ESPECIAL) OBRA REPAVIMENTACION, RUTA PROVINCIAL N° 70, TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 1S/40-EMPALME RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DEL CHUBUT-EMPRESA COINGSA S.A.» (EXPTE. 463 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de Junio de 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-17 V: 07-07-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
SORIA OSVALDO MARCELO
B° 50 Viviendas-Plan Fonavi» – Código 388
Casa N° 8
9000- COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor SORIA Osvaldo Marcelo DNI N° 24.628.034, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch. 13 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 324/17 MIPySP/IPV y Considerando: Que por Resolución N° 844/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor SORIA Osvaldo Marcelo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «50 Viviendas» – Plan Fonavi - Código 388", de la ciudad de Comodoro

Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, de se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor del señor SORIA Osvaldo Marcelo DNI N° 24.628.034, mediante Resolución N° 844/04-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 8 del Barrio «50 Viviendas – Plan Fonavi - Código 388» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1°, el señor SORIA Osvaldo Marcelo DNI N° 24.628.034, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1614/17-IPVyDU - FIRMA Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.
Rawson CH, 19 de Junio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V y D.U.

I: 05-07-17 V: 07-07-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
BRATANICH Estela Beatriz
Casa N° 31
Barrio «40 viviendas - KM. 8 Ex Cooperativa Ceferino
Namuncurá Plan FEDERAL I - código 714»
9000 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora, BRATANICH ESTELA BEATRIZ DNI N° 05.414.431 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 15 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 1879/16-M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 117/08-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora BRATANICH ESTELA BEATRIZ la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 31 del Barrio «40 Viviendas - Km. 8 Ex Cooperativa Ceferino Namuncurá - Plan Federal I- Código 714» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 117/08-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 31 del Barrio «40 viviendas-KM. 8 Ex Cooperativa Ceferino Namuncurá - Plan Federal I Código 714» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la señora BRATANICH ESTELA BEATRIZ DNI N° 05.414.431 por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora BRATANICH ESTELA BEATRIZ, DNI N° 05.414.431, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1756/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de

Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.
Rawson CH, 21 de Junio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V y D.U.

I: 05-07-17 V: 07-07-17

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

LUGAR Y FECHA: BUENOSAIRES, 08 de Junio de 2017.
Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Domicilio: Av. E. Madero N° 235, 7° Piso, Oficina 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo Electrónico: pliegos@prefecturanaval.gov.ar Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA - OBRA PUBLICA N°: 01 Ejercicio: 2017

Clase / Causal del Procedimiento: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

N° de Expediente: CUDAP – 41378. Ejercicio: 2016
Rubro: 84 – CONSTRUCCION.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO PARA LA ESTACIÓN COSTERA Y PUESTA EN VALOR DE LA PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOYO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Costo del Pliego:

Importe: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

Acto de apertura:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día: 08 DE AGOSTO DE 2017

Hora: 09:00

Presentación de Propuestas:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado

para el acto de apertura.

Retiro, adquisición o vista del Pliego:

a) En el Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. E. Madero N° 235, 7° Piso Of. 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/ FAX: 4318-7578 o 4318-7500, interno 2751, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.

b) Así también en la Prefectura Comodoro Rivadavia calle Máximo Abasolo y Sarmiento Provincia del Chubut, teléfono 0297 4462167 0297 4473863 en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores del día y hora fijado para el acto de apertura.

NOTA: El pliego de Bases y Condiciones disponible en la página www.argentinacompra.gov.ar y en www.prefecturanaval.gov.ar, podrá ser utilizado únicamente para consulta. Un ejemplar estará a disposición de los Interesados para consultas en los lugares indicados anteriormente.

Plazo: en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Consultas al Pliego:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduar- do Madero 235 – Dirección de Administración Financie- ra – Departamento Adquisiciones – División Contrata- ciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Bue- nos Aires, por escrito.

Plazo: Hasta el día 24 de Julio de 2017, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Visita:

Lugar: PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT y será coordinada con veinticuatro (24) horas previas a su realización con la Dirección del Material, División Estudios y Proyectos, sita en la Av. E. Madero N° 235, 8° Piso, Of. 8.30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE: 4318-7400, Interno 2830.

Plazo: Se podrá realizar una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Horario: de 08:00 a 12:00 horas.

Plazo de Ejecución de la Obra:

Será de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Importe de la Garantía de la Propuesta:

PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-)

Presupuesto Oficial:

Importe: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.)

I: 14-06-17 V: 06-07-17

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PÚBLICA N° 02/2017

«1RA. COMPRA ANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES

DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

• Expediente N° 2254/17

• Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE

(\$1.684.020,00.-)

• Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Pre- supuesto Oficial

• Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día Jueves 06 de Julio del 2017 a las 10:30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.

• Día y Hora del Acto de Apertura: Jueves 06 de Julio del 2017 a las 11:00 hs.

• Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)

• Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; lpbueno@issys.gov.ar, teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 29-06-17 V: 05-07-17

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PRIVADA N° 06/2017

«CONTRATACION SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

• Expediente N° 2346/17.

• Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 569.400,00.-)

• Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Pre- supuesto Oficial.

• Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día Martes 04 de Julio del 2017 a las 10:30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.

• Día y Hora del Acto de Apertura: Martes 04 de Julio del 2017 a las 11:00 hs.

• Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).

• Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; lpbueno@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 29-06-17 V: 05-07-17

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la Licitación Pública N° INM-4341, para la ejecución de los trabajos de «Ampliación, Remodelación y Refuncionalización» en el edificio sede de la Scur-

sal CALETA OLIVIA (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/07/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Caleta Olivia (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 26.468.684,27 más IVA.-

I: 30-06-17 V: 05-07-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-17

OBJETO: Fabricación de Pala Vertedera en Acero SAE 1045/A-36 para Motoniveladora HWB 165-S 1983, con provisión de repuestos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 328.400,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Julio de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-07-17 V: 05-07-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Cadenas Tandem N° 5T-0735 para Motoniveladoras Caterpillar 120H/2006

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 423.042,84

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Julio de 2017, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial

sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-07-17 V: 05-07-17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17

OBRA: «APERTURA DE CALLES Y CONSOLIDACIÓN PARA 71 VIVIENDAS EMERGENCIA ALUVIONAL EN COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones trescientos treinta y un mil doscientos dos con ochenta centavos (\$ 2.331.202,80). Mes Base Mayo 2017.

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos veintitrés mil trescientos doce con tres centavos (\$ 23.312,03).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 13 de Julio de 2017 hasta las 11:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Jueves 13 de Julio de 2017, a partir de las 11 hs en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

I: 04-07-17 V: 06-07-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2017

Objeto: «Adquisición de resmas de papel para todas las circunscripciones judiciales de la provincia de Chubut».

Fecha de Apertura: VIERNES 14 de JULIO a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/07/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal

de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 05-07-17 V: 07-07-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50